



**SOPÓ
VERDE**

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.
(0 4 7)

"Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó"

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 068 del 27 de julio de 2012 se modificó temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que mediante Decreto 0090 del 11 de septiembre de 2012 se estableció el horario de atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó Nivel Central, así como el horario de la jornada laboral.

Que el día internacional del Deporte y la Educación Física se celebra cada año el día 6 de abril según lo institucionalizado por la Organización Mundial de la Salud, planteándose como objetivo la necesidad de difundir los beneficios de la práctica de la actividad física en el mundo.

Que con el propósito de que los funcionarios de la Administración Municipal de Sopó, Nivel Central, puedan participar de la programación establecida para el día de la Actividad Física, se requiere modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público de la Alcaldía Municipal de Sopó, Nivel Central, para el día 6 de abril de 2015, quedando de la siguiente manera:

Lunes 6 de Abril de 2015: Horario laboral de 8: 00 a.m. a 1: p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. y atención al público: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

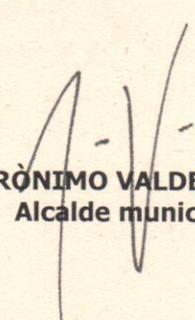
ARTICULO SEGUNDO. Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Institucional para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

01 ABR 2015


RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde municipal

Aprobó: Oscar Leonardo Paredes Corredor, Secretario de Desarrollo Institucional.
Proyectó: Sonja S.
Digitó: Sonja S.



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

